

ACUERDO

Reunidos, a 07/10/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de English Worldwide, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas de un servicio contratado a través del portal www.abaenglish.com, del que es responsable English Worldwide, S.L. (en adelante Abaenglish), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó la suscripción nº INV00144403 (Curso online), con fecha 26 de septiembre de 2018, por un importe de 14,99 Euros. Según alega el particular, tras un año de la suscripción ésta se renovó automáticamente con un cobro de 74,99 Euros, sin previo aviso ni conformidad por lo que, contactó con la reclamada y a fecha de la interposición de la reclamación, no ha recibido respuesta o solución alguna. No conforme, solicita la cancelación y reembolso de la renovación.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Abaenglish, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Abaenglish va a proceder a la cancelación de la suscripción y el reembolso de la misma.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Abaenglish del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 07/10/2019.

English Worldwide, S.L.